CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término al Representante legal de la ***CAJA POPULAR COOPERATIVA*** *y a las* ***PERSONAS INDETERMINADAS*** *que se crean con derecho a intervenir dentro de las presentes diligencias, para que comparecieran o se comunicarán electrónicamente con esta Agencia Judicial, sin que lo hubieren hecho. Lo paso a Despacho, favor proveer de conformidad.*

Tuluá, Junio 10 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio diez (10) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0918
EXP. RAD. N° 2022-0049

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que dentro del presente proceso Verbal de pertenencia adelantado por la ***COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES S.A.S.****, se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, no se hizo presente el Representante legal de la* ***CAJA POPULAR COOPERATIVA*** *ni persona alguna con derecho a intervenir dentro de las presentes diligencias, haciendo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado y que además se cumplió con lo establecido en el Inciso 6º del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,*

DISPONE:

DESIGNAR *a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem del Representante legal de la* ***CAJA POPULAR COOPERATIVA*** *y de las* ***PERSONAS INDETERMINADAS*** *que se crean con derecho a intervenir dentro de las presentes diligencias, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:*

Dra. MARIA CECILIA PARRA URREA.

Dr. DAYRO PÉREZ BETANCOURTH.

Dra. MARIA PATRICIA PÉREZ BETANCOURTH.

Para conocimiento de esta designación, líbrense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 047

Fecha: JUNIO 16 DE 2022

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario